



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

POSADAS,

02 ABR 2020

RESOLUCIÓN N° 664



VISTO: La Resolución N° 530/2020; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Resolución mencionada en el Visto se aprobaron las Recomendaciones y Sugerencias para la Prevención y Control del Coronavirus COVID 19 y el Plan Estratégico Enfermedad Respiratoria a Virus Emergente COVID 19 que fueron dictadas en virtud a la emergencia pública en materia sanitaria declarada por el decreto nacional de necesidad y urgencia N° 260/2020 y el decreto provincial N° 330/2020;

QUE, las citadas recomendaciones sugieren realizar una estrategia integral del uso de fondos en el marco de los programas Proteger, Redes y Sumar para afrontar la pandemia del Coronavirus;

QUE, a tal efecto, la Nación promueve la creación, en cada jurisdicción, de un Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria con los recursos que los efectores reciben del Programa Sumar, a los fines de acelerar los procesos de adquisición de insumos y equipamiento para enfrentar la pandemia de COVID-19;

QUE, el Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria se financiará con el aporte de hasta el cincuenta por ciento (50%) de los fondos disponibles de los establecimientos de salud y posteriormente a partir de aportes futuros de los efectores, respetando el tope de hasta el cincuenta por ciento (50%) de las transferencias autorizadas por la Unidad de Implementación Provincial;

QUE, dicho Fondo poseerá un carácter excepcional y temporario, ya que tendrá una vigencia de sólo cuatro (4) meses;

QUE, asimismo, los fondos aportados serán afectados específicamente a la adquisición de insumos y equipamiento críticos, así como el fortalecimiento de los equipos de atención necesarios para la emergencia sanitaria por coronavirus;

QUE, la responsabilidad y administración del Fondo quedará bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera del



Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

664

POSADAS,

02 ABR 2020

Ministerio de Salud Pública para poder realizar las compras con la mayor celeridad posible;
QUE, en virtud de todo ello, resulta necesario
el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE a partir de la fecha de la presente Resolución el FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA SANITARIA en el ámbito del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, el que estará integrado por el aporte de hasta el cincuenta por ciento (50%) de los fondos que hayan percibido o devengado los establecimientos de salud del Programa Sumar.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE la apertura de la cuenta corriente bancaria en el Banco Macro S. A. que se denominará "Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria" donde se administrarán los fondos del Programa Sumar aportados por los establecimientos de salud para atender la emergencia sanitaria y epidemiológica por Coronavirus COVID 19.-

ARTICULO 3°.- ASIGNASE, como responsables de la Cuenta Corriente Bancaria denominada "Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria" a los agentes provinciales MEDICO OSCAR FRANCISCO ALARCÓN - D.N.I. N° 18.524.288 y al CONTADOR PUBLICO LUIS CARLOS RODRIGUEZ - D.N.I N° 17.484.575, todos ellos pertenecientes a la Carrera Sanitaria Provincial de Planta Permanente, requiriéndose para el giro de la mencionada cuenta la firma conjunta de los dos agentes asignados precedentemente.-

ARTÍCULO 4°.- LOS establecimientos de salud que aporten sus saldos disponibles y/o futuros del Programa Sumar deberán suscribir cesiones de fondos a favor del Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria creado por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- EL Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria tendrá una vigencia de cuatro (4) meses contados de la apertura de la cuenta bancaria autorizada por el Artículo 1°. Vencido ese plazo, el Ministerio contará con un plazo adicional de sesenta (60) días más para ejecutar los recursos e informar su aplicación. Los fondos no utilizados deberán ser reintegrados a los efectores aportantes.-

ARTÍCULO 6°.- EL Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria será afectado a la adquisición de insumos, equipamiento médico, equipamiento informático, contrataciones y/o pago de incentivos al recurso humano necesario para



Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

664

POSADAS,

02 ABR 2020

enfrentar la enfermedad de Coronavirus COVID 19.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento y/o notifíquese: Subsecretarios de Salud, de Atención Primaria y Salud Ambiental y de Gestión Administrativa y Financiera; Dirección de Arancelamiento Hospitalario; Direcciones de Zonas de Salud Capital, Sur, Centro Paraná, Centro Uruguay, Norte Paraná y Noreste; Jefaturas de Área Programáticas; Direcciones de Hospitales Nivel III, Nivel II y Nivel I; Laboratorio de Alta Complejidad Misiones; Unidad Central de Traslados; Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y Centros Integradores Comunitarios (CIC) dependientes. Cumplido, **ARCHIVÉSE**.-



Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES